Nro. GS-2026- **CCRIM-ARCIF**

Bogotá D.C., 25 de octubre 2026

Señor Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa No. 03-2-10038-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/09/2026**	**Hasta**	**24/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicaciones oficiales nros. GS-2026-107974-DIJIN, GS-2026-107980-DIJIN, GS-2026-107986-DIJIN de fecha 25 de junio de 2026 el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, Director de Investigación Crimina e INTERPOL, notifico a la señora Capitán JOHANNA ALEXANDRA FORERO BARRERA Jefe Laboratorio Forense de Identificación de Automotores, a la señora Subteniente MARCELA PAOLA TEJAN BAENA Jefe Laboratorio Forense de Química, y la señora intendente RAQUEL ADRIANA RIVERA LIZARAZO Jefe Laboratorio Forense de Lofoscopia, como supervisoras del contrato 03-2-10038-26 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS".***

Mediante Orden del Día nro. 26-256 del 13 de septiembre de 2026, fue designada la señora teniente ANDREA MARCELA AMAYA HERNANDEZ como Jefe del Laboratorio Forense de Química (E), en reemplazo temporal de la señora subteniente MARCELA PAOLA TAJAN BAENA, quien se encuentra en novedad administrativa, asumiendo las funciones de supervisión correspondientes al mencionado contrato para el Lote 7, el día 2 de octubre Mediante acta nro: AC-2026-035123-DIJIN nuevamente la señora subteniente MARCELA PAOLA TAJAN BAENA asume como como Jefe del Laboratorio Forense de Química.

Mediante Orden del Día nro. 26-265 del 22 de septiembre de 2026, fue designada la señora subteniente ALEJANDRA HERRERA CALDERÓN como Jefe Laboratorio Forense de Lofoscopia, en reemplazo de la

señora intendente RAQUEL ADRIANA RIVERA LIZARAZO, quien se encuentra en novedad administrativa, asumiendo las funciones de supervisión correspondientes al mencionado contrato para el Lote 1.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/06/2026 y el 25/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-116428-DIJIN del 25 de julio de 2026, periodo comprendido entre el 25/07/2026 y el 25/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2026-135090-DIJIN del 25 de agosto de 2026 y del periodo comprendido entre el 26/08/2026 y el 24/09/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-156619-DIJIN del 25 de septiembre de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato de Compraventa No.	03-2-10038-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.
Contratista	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S.
Representante legal	NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO
Valor inicial del contrato	$ 319.378.856,48 incluido IVA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 319.378.856,48 incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el período comprendido entre el **25 de septiembre y el 24 de octubre de 2026**, la supervisión adelantó actividades permanentes de seguimiento, control y verificación tendientes a establecer el estado real de adquisición, importación, transporte y entrega de los reactivos contratados para los Laboratorios Forenses de Lofoscopia e Identificación de Automotores, así como a verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en desarrollo del Contrato de Compraventa No. 03-2-10038-26.

02 de octubre de 2026 Se realizó reunión presencial de seguimiento contractual con representantes de la empresa **Ingeniería y Soluciones J.R. S.A.S.**, actividad que quedó consignada en el **Acta No. 035303-GRIHU-LABFO-2.21**. Durante la reunión se verificó el estado de avance de los Lotes 1, 3 y 7, evidenciándose incumplimientos relacionados con la remisión de soportes que acreditaran la adquisición de los reactivos correspondientes al Lote 3 y la falta de información periódica sobre los procesos de importación, despacho y entrega de los elementos contratados. Si bien el contratista allegó documentación relacionada con algunos procesos de adquisición, la supervisión evidenció que esta no correspondía a la totalidad de los ítems y cantidades contratadas en los Lotes 1 y 3, razón por la cual no era posible verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, respecto de la documentación presentada como soporte de compra para algunos reactivos del Lote 3, se observó que el documento allegado correspondía a una cotización comercial emitida por el proveedor y no a una orden de compra, factura o documento equivalente que permitiera acreditar la adquisición efectiva de los elementos requeridos, situación que fue puesta en conocimiento del contratista para su respectiva subsanación. En consecuencia, la supervisión reiteró la necesidad de remitir la totalidad de los soportes de adquisición, importación y transporte de los bienes contratados, así como mantener informada a la Entidad sobre el avance de los trámites logísticos asociados a su entrega.

07 de octubre de 2026 Se efectuó la **recepción total de los bienes correspondientes al Lote 7** del contrato, actividad que quedó formalizada mediante el **Acta de Recepción de Bienes No. 041 del 07 de octubre de 2026**, verificándose el cumplimiento de las condiciones requeridas para la recepción de los elementos suministrados por el contratista.

12 de octubre de 2026 Mediante correo electrónico la supervisión solicitó información actualizada sobre el estado de adquisición, suministro y entrega de los elementos correspondientes a los Lotes 1 y 3, requiriendo la remisión de órdenes de compra, relación detallada del estado de cada uno de los ítems contratados, cantidades adquiridas, porcentaje de avance y demás soportes documentales que permitieran verificar el avance real de la ejecución contractual.

14 de octubre de 2026 La supervisión remitió al Grupo de Contratos el **Recibo a Satisfacción**, mediante comunicación **GS-2026-167076-DIJIN**, correspondiente a la recepción de los elementos asociados al Lote 7, por valor de **Catorce millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos pesos ($14.394.500,00 M/CTE)**, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes, igualmente se convocó reunión de seguimiento contractual con el contratista; sin embargo, atendiendo las dificultades manifestadas para asistir en la fecha inicialmente programada, la actividad fue reprogramada para el día siguiente.

15 de octubre de 2026 Se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento contractual, durante la cual se revisó nuevamente el estado de adquisición, suministro y entrega de los elementos correspondientes a los Lotes 1 y 3, los avances reportados por el contratista y los compromisos pendientes de cumplimiento la cual quedo consignada en el número de acta AC-2026-037098-DIJIN. Como resultado de dicha reunión, la supervisión requirió información económica actualizada respecto de los reactivos Acetona y Ácido Clorhídrico del Lote 3, considerando las nuevas presentaciones comerciales propuestas para su suministro igualmente mediante

correo electrónico, la supervisión solicitó formalmente la remisión de la totalidad de los soportes documentales relacionados con la adquisición, disponibilidad, importación, transporte y trazabilidad de los elementos correspondientes a los Lotes 1 y 3, incluyendo facturas de compra, órdenes de compra, comprobantes de pago, licencias de importación cuando aplicaran, soportes de tránsito, guías de transporte, cronogramas de importación, cronogramas detallados de entrega por lote e ítem y demás documentos que permitieran acreditar la adquisición efectiva de los elementos contratados. Igualmente, se solicitó que la documentación fuera presentada de manera individualizada por cada ítem contractual y se requirió el diligenciamiento de la planilla de asistencia correspondiente a la reunión de seguimiento realizada el mismo día.

16 de octubre de 2026, la supervisión mediante correo electrónico requirió al contratista aclarar y sustentar técnicamente la solicitud de modificación contractual presentada respecto del Lote 3 el día 23 de Septiembre de comunicación oficial GS-2026-169580-DIJIN, solicitando un cuadro comparativo que permitiera identificar las variaciones económicas derivadas de las modificaciones propuestas frente a las condiciones inicialmente contratadas, especificando cantidades, presentaciones, valores unitarios, valores totales y diferencias económicas resultantes. Asimismo, se recordó que cualquier modificación debía respetar las condiciones económicas inicialmente pactadas y no generar incremento en el valor total del contrato ni del lote objeto de modificación.

18 de octubre de 2026 La empresa **Ingeniería y Soluciones J.R. S.A.S.** presentó solicitud formal de modificación contractual mediante la cual requirió la **prórroga del plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2026**, argumentando la necesidad de culminar los procesos de adquisición, importación, nacionalización, coordinación logística, transporte y entrega de los bienes correspondientes a los Lotes 1 y 3. De igual forma, solicitó la modificación de las presentaciones comerciales y cantidades de envases de los reactivos Acetona (ítem 1) y Ácido Clorhídrico al 37 % (ítem 4) del Lote 3, así como el ajuste de algunos valores unitarios. Como soporte de la solicitud, el contratista allegó documentación relacionada con las gestiones de adquisición adelantadas ante proveedores y algunos documentos asociados al proceso de abastecimiento de determinados reactivos, información que fue objeto de revisión y análisis por parte de la supervisión para determinar su viabilidad técnica, financiera y contractual.

19 de octubre de 2026 Se radico la nueva prórroga a el ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2026-169580-DIJIN teniendo en cuenta la necesidad de aclaración a los valores unitarios, igualmente mediante correo electrónico la supervisión reiteró al contratista la solicitud de remisión de los soportes documentales requeridos para acreditar la adquisición de los reactivos correspondientes a los Lotes 1 y 3, teniendo en cuenta que la documentación comprometida durante las reuniones de seguimiento aún no había sido allegada en su totalidad. En dicha comunicación se insistió en la necesidad de aportar la información pendiente para verificar los avances reales de la ejecución contractual y se solicitó coordinar una nueva reunión de seguimiento con el propósito de continuar realizando control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Respecto de los compromisos adquiridos y de los requerimientos efectuados durante el presente período de supervisión, se evidenció:

En relación con el **Lote 1 - Reactivos Marca SIRCHIE**, si bien el contratista ha remitido comunicaciones, comprobantes de pago y documentación parcial relacionada con las gestiones adelantadas ante proveedores, a la fecha no ha aportado la totalidad de los soportes requeridos por la supervisión que permitan verificar de forma objetiva la adquisición efectiva, trazabilidad logística y estado de entrega de todos los elementos que integran dicho lote.

Frente al **Lote 3 - Acetona, Ácido Nítrico al 65 %, Cloruro Cúprico (Cobre II Cloruro 2-Hidrato) y Ácido Clorhídrico al 37 %**, continúan presentándose inconsistencias y pendientes documentales asociados a los procesos de adquisición y validación técnica de algunos reactivos, situación que ha obligado a la supervisión a

reiterar requerimientos orientados a obtener la documentación soporte necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y determinar el estado real de ejecución de los elementos pendientes.

Respecto del **Lote 7**, se deja constancia que durante el presente período se efectuó la recepción total de los elementos contratados correspondientes a dicho lote, conforme al Acta de Recepción suscrita el **07 de octubre de 2026**.

Pese a los múltiples requerimientos formulados mediante correos electrónicos, reuniones de seguimiento y solicitudes formales de información, la documentación allegada por el contratista continúa siendo insuficiente para acreditar integralmente algunos aspectos relacionados con la adquisición, trazabilidad, logística e importación de determinados reactivos, limitando las labores de verificación y control que corresponden a la supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	N/A	A la fecha, no se evidencia el cumplimiento integral de esta obligación, considerando las solicitudes presentadas por el contratista para modificar condiciones técnicas inicialmente ofertadas, relacionadas con marca, referencia y presentación de algunos reactivos, así como la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual.
2. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	A la fecha, no se ha dado cumplimiento oportuno a esta obligación, toda vez que el contratista no ha allegado dentro de los plazos establecidos la totalidad de las órdenes y soportes de compra que acrediten la adquisición de los reactivos, situación que genera riesgo frente a su entrega oportuna, especialmente para aquellos productos que requieren importación.
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	N/A	Durante el presente periodo de supervisión, el contratista no ha indicado sobre gastos adicionales o costos indirectos que se hayan generado para la adquisición de los reactivos.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El contratista ha venido desarrollando actividades para el cumplimiento del objeto contractual, evidenciándose como avance la entrega correspondiente al **Lote 7**. Sin embargo, la supervisión mantiene observaciones frente a requerimientos formulados desde el inicio de la ejecución contractual que se encuentran pendientes de atención integral, razón por la cual aún existen aspectos por subsanar para asegurar el cumplimiento oportuno y completo de las obligaciones contractuales.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	A la fecha, no se evidencia el cumplimiento integral de esta obligación, toda vez que persisten requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión que no han sido atendidos oportunamente, afectando el

		seguimiento y generando riesgos frente al cumplimiento y entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	A la fecha, no se cuenta con elementos objetivos que permitan establecer una vulneración al principio de buena fe; no obstante, se han evidenciado demoras en la atención de requerimientos y en el cumplimiento de compromisos adquiridos ante la supervisión.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	N/A	Durante el presente periodo de supervisión, no se evidenció que el contratista haya sido objeto de peticiones o amenazas por parte de personas que actúen por fuera de la ley, con el fin de realizar u omitir actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato. Asimismo, no se recibió información o comunicación por parte del contratista que permitiera inferir la ocurrencia de situaciones de esta naturaleza durante el período informado.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	El día 03 de julio de 2026, la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S. diligenció y suscribió el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", acreditando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad, manejo adecuado de la información y mantenimiento de la reserva legal sobre los datos y documentos a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato No. 03-2-10038-26.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.	N/A	Esta obligación se cumplirá cuando termine la ejecución del contrato.
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo evaluado, no se ha puesto elementos a disposición del contratista, que debiesen ser devueltos a la unidad.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	N/A	Durante el periodo evaluado, no se ha presentado incumplimiento de la presente obligación.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.	SI	Se solicito al contratista allegar certificación bancaria actualizada, con el fin de verificar que la cuenta reportada para efectos de pago se encuentre activa y habilitada para los trámites administrativos y financieros correspondientes. NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR S.A.S. BANCO: BANCO CAJA SOCIAL TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 24107452267

13. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	N/A	Esta obligación será objeto de verificación una vez el contratista realice la entrega TOTAL de los bienes objeto del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	La presente obligación se verifica de manera parcial, teniendo en cuenta que el contrato contempla entregas por lotes y, a la fecha de corte del presente informe, se realizó la recepción del **Lote 7**. En consecuencia, el contratista podrá adelantar la radicación de la factura correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, quedando pendiente la verificación integral de esta obligación respecto de los demás bienes objeto del contrato que aún se encuentran en proceso de entrega.
15. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	El contratista presentó, mediante comunicación oficial de fecha **21 de septiembre de 2026**, solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el **15 de diciembre de 2026**, dentro del término previsto contractualmente. No obstante, dicha solicitud no fue autorizada debido a inconsistencias identificadas en la documentación y justificación aportadas. Posteriormente, el contratista radicó una nueva solicitud de prórroga con fecha **18 de octubre de 2026**, subsanando los aspectos observados, la cual se encuentra actualmente en trámite para revisión y decisión por parte del Ordenador del Gasto. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación oportuna de la solicitud y sus soportes.
16. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Esta condición se materializó con la formalización de la ejecución del objeto contractual.
17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	N/A	A la fecha, no aplica la presente obligación, toda vez que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución vigente.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios Debidamente	N/A	Durante el periodo evaluado no se han evidenciado perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros, derivados

comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.		de actos u omisiones del contratista en la ejecución contractual.
19. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	La presente obligación se verifica de manera parcial, toda vez que, con ocasión de la entrega correspondiente al **Lote 7**, el contratista aportó el respectivo **certificado de manifiesto de importación**, el cual quedó registrado en el **Acta de Recepción de Bienes No. 041 del 07 de octubre de 2026**. No obstante, considerando que la ejecución contractual contempla la entrega de bienes por lotes, la verificación integral de esta obligación se realizará conforme se efectúe la entrega de los demás elementos importados objeto del contrato. En consecuencia, el cumplimiento total de la obligación se acreditará una vez se haya efectuado la entrega de la totalidad de los lotes que requieran la presentación de dicho soporte.
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".	SI	A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a la presente obligación, evidenciándose el adecuado manejo y uso de la información suministrada durante la ejecución contractual, sin que se hayan presentado situaciones que afecten la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 "*Acuerdos con los proveedores*", toda vez que diligenció y suscribió el formato **1DT-FR-0016** *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros"* el día 03 de julio de 2026, atendiendo los lineamientos de seguridad de la información divulgados por la supervisión y formalizando su compromiso con la confidencialidad y el adecuado manejo de la información durante la ejecución contractual.
La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación", evidenciándose que la información intercambiada durante la ejecución del contrato ha sido manejada bajo criterios de confidencialidad y reserva, sin que se hayan presentado situaciones relacionadas con acceso no autorizado, divulgación, modificación o destrucción indebida de la información.
Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información	SI	A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", toda vez que suscribió el formato **1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros"** el 03 de julio de 2026, acogiéndose a las disposiciones y lineamientos contenidos en el

		Manual de Seguridad de la Información de la Policía Nacional para el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución contractual.
Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	SI	Durante el presente periodo de supervisión, el contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información", toda vez que durante la ejecución contractual no se han presentado ni reportado incidentes de seguridad asociados a robo, pérdida, alteración o acceso no autorizado a la información relacionada con el contrato, evidenciándose la observancia de los lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información.
Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	Durante el presente periodo de supervisión, el contratista ha dado cumplimiento a la presente obligación, evidenciándose conocimiento y observancia de los requisitos de seguridad de la información establecidos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, así como de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento, sin que durante la ejecución contractual se hayan presentado situaciones que contravengan dichos lineamientos.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Durante el presente periodo de supervisión, el contratista ha dado cumplimiento a la presente obligación, toda vez que durante la ejecución contractual no se han presentado incidentes o vulneraciones a la seguridad de la información que hayan requerido la activación de auditorías de seguridad o la implementación de medidas correctivas asociadas. Asimismo, se evidencia la observancia de los lineamientos institucionales en materia de protección y manejo de la información, sin registrarse eventos que comprometan la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos relacionados con el contrato.
REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL. El contratista deberá obedecer la Ley 55 de 1993 "Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo", que dentro de sus artículos 6–10 indica que "la empresa que utilice productos químicos deberá: Implementar un sistema de clasificación de las sustancias químicas. Garantizar el etiquetado y marcado adecuado de los productos químicos. Asegurar que todas las sustancias químicas cuenten con su respectiva ficha de datos de seguridad (MSDS – Material Safety Data Sheets), en el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, acompañadas con las hojas de seguridad de materiales (MSDS), las cuales	N/A	La presente obligación se verifica de manera parcial, toda vez que su cumplimiento se encuentra asociado a la entrega de los bienes que conforman cada uno de los lotes objeto del contrato. En la verificación efectuada sobre el **Lote 7**, se evidenció que los productos entregados cuentan con la correspondiente **clasificación de las sustancias químicas**, conforme a los requisitos técnicos y ambientales aplicables. No obstante, la supervisión continuará verificando, para los demás lotes pendientes de entrega, el cumplimiento de los requisitos relacionados con el etiquetado, fichas de datos de seguridad (MSDS), clasificación de sustancias químicas y demás exigencias en materia ambiental, transporte y manejo de mercancías peligrosas establecidas en la normativa aplicable. En consecuencia, el

deberán estar estructuradas en 16 secciones distribuidas en cuatro bloques: Identificación (Secciones 1 – 3) - Identificación de la sustancia. - Identificación del peligro. - Composición / Información de ingredientes; Emergencias (Secciones 4 – 6) - Medidas de primeros auxilios. - Medidas en caso de incendio. - Medidas para actuar ante vertidos accidentales; Manejo y precauciones (Secciones 7 – 10) - Almacenamiento y manejo. - Controles de exposición y protección personal. - Propiedades físicas y químicas. - Estabilidad y reactividad; Complementario (Secciones 11 – 16) - Información toxicológica. - Información ecológica. - Información sobre desechos. Información sobre transporte. - Información reglamentaria. - Información adicional. 20. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto. 21. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: "Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto.		cumplimiento total de esta obligación se acreditará una vez se realice la entrega de la totalidad de los lotes contemplados en el contrato y se validen los soportes correspondientes.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 LABORATORIO DE LOFOSCOPIA FORENSE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	UNIDAD MEDIDA	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	CIANOACRILATO LÍQUIDO PAQUETE MINIMO POR 3 UNIDADES	26	PAQUETE	CA PLUS	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
2	REACTIVO AMARILLO BÁSICO PREPARADO	32	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** LVS500	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
3	REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS DE COLOR BLANCO PARA SUPERFICIES OSCURAS	31	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** SPR200	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
4	REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS DE COLOR NEGRO PARA SUPERFICIES CLARAS	32	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** SPR100	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	UNIDAD MEDIDA	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS FLUORESCENTE	32	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** SPR400UV	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
6	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR BLANCO	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** 103L	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
7	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR GRIS	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** 102L	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
8	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR NEGRO	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** 101L	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
9	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR AMARILLO	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** LL705	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
10	REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR VERDE	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** LL703	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
11	REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR GRIS CON COMPONENTES FERROSOS	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** M117L	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
12	REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR NEGRO CON COMPONENTES FERROSOS	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** M114L	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
13	REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR BLANCO CON COMPONENTES FERROSOS	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** M116L	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
14	REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO CON COMPONENTES FERROSOS	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** LL605	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
15	REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR VERDE CON COMPONENTES FERROSOS	78	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** LL603	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
16	REACTIVO NINHYDRINA HT	88	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE **REFERENCIA** NHT609	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
17	REACTIVO QUÍMICO NINHYDRINA FORMULA ESPECIAL	79	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE / **REFERENCIA** NSI609	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
18	TINTA PARA TOMA DE IMPRESIONES DACTILARES	57	UNIDAD	**MARCA** SIRCHIE / **REFERENCIA** 231T	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
19	REACTIVO PARA REMOVER LA PARTE ADHESIVA DE LAS CINTAS	14	UNIDAD	**MARCA** SIRCHIE / **REFERENCIA** UNSTK100	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
20	REACTIVO QUÍMICO NITRATO DE PLATA FRASCO	14	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE / **REFERENCIA** 205C	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.
21	SOLUCIÓN EZFLO	19	FRASCO	**MARCA** SIRCHIE /**REFERENCIA** ASP51	N/A	Está pendiente la entrega del reactivo por parte de la empresa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOTE 1	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Para el ítem 1, cada paquete debe venir tres unidades, cada paquete debe contener 1 onza del reactivo	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para los ítems 2, 3, 4 y 5 deben venir con atomizador, presentación en frasco de 500 ml	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para los ítems 6, 7, 8, 9 y 10 deben venir en frasco de 2 onzas	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para los ítems 11, 12, 13, 14 y 15 deben venir en frasco de 1 onza	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para los ítems 16 y 17 debe venir con atomizador, presentación en frasco de 8 onzas	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 18 debe venir en presentación en tubo de mínimo 4 onzas (120 ml)	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 19 debe venir en frasco, presentación mínima de 4 onzas	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 20 debe venir con atomizador, presentación en frasco de 8 onzas	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 21 debe venir, presentación en frasco de 6 onzas (177 ml)	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Todos los productos deben venir con etiqueta donde se especifique la fecha de vencimiento de cada elemento.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
El contratista deberá presentar las fichas de datos de seguridad – FDS de los productos químicos de acuerdo a lo establecido en la Decreto No. 1496 del 06-08-2018, "por la cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Cada uno de los reactivos solicitados debe venir con los pictogramas adoptados por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Cada uno de los reactivos solicitados debe incluir en su etiqueta, lote de fabricación, nombre del mismo, cantidad o peso del producto.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.

Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
El contratista debe garantizar el cambio por daño o defecto, suscitado por perdida de sus propiedades fisicoquímicas o retirados del mercado por su composición, de los productos señalados en el presente lote y los mismos deben ser retirados cumpliendo los programas para gestión de residuos peligrosos, de los lugares donde se encuentren, sin que este aspecto genere un costo adicional para la entidad.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Al momento de la adjudicación, el proponente deberá garantizar y entregar junto con los elementos descritos en el Lote 1 la licencia de importación.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
HOJA DE SEGURIDAD Para los reactivos solicitados se deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición, información de ingredientes. Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas de caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional. Documento que debe venir en idioma castellano.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.

- **LOTE 3 LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	UNIDAD MEDIDA	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ACETONA	200	BOTELLA X4 LITROS	**MARCA** HONEYWELL / **REFERENCIA** 34850-4L	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa.
2	ÁCIDO NITRICO 65%	72	BOTELLA X4 LITROS	**MARCA** FERMONT **REFERENCIA** 01481	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa.
3	CLORURO CÚPRICO (COBRE II CLORURO 2-HIDRATO)	63	FRASCO DE 500 GRAMOS	**MARCA** HONEYWELL / **REFERENCIA** 307483500G	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa.
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 37%	78	BOTELLA X 2.5 LITROS	EMSURE	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOTE 3	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Para el ítem 1 el contratista entregará las 200 botellas en presentación de 4 litros y concentración desde 96% en contenedor que garantice su almacenamiento.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 2 el contratista entregara los 72 litros en presentación de 01 litro o 2.5 litros, completando la cantidad solicitada, la concentración debe ser de 65%.	N/A	Este ítem se verificará una vez

		sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 3 el reactivo deberá ser entregado en presentación de frasco de 500 gramos, completando la cantidad solicitada de 63 frascos.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 4 el contratista entregará las 78 botellas en presentación de un 2.5 litros, completando la cantidad solicitada, la concentración debe ser de 37%.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Los reactivos de los trata el presente lote, deberán tener una fecha de vencimiento igual o superior a dos años (24 meses).	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Los productos que no especifiquen en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado que no debe ser inferior a dos años a la fecha de entrega (24 meses).	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Cada uno de los reactivos solicitados debe incluir en su etiqueta, lote de fabricación, nombre del mismo, cantidad, peso y/o volumen del producto.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
El contratista debe garantizar el cambio por daño o defecto, suscitado por pérdida de las propiedades fisicoquímicas o retiro del mercado por composición, de los productos señalados en el presente lote y éstos deben ser retirados cumpliendo los programas para la gestión de residuos peligrosos, de los lugares donde se encuentren, sin que este aspecto genere un costo adicional para la entidad.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
HOJA DE SEGURIDAD (MSDS) Para los reactivos solicitados se deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet –MSDS), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con mínimo con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición, información de ingredientes. Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas de caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7 -10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional. Documento que debe entregarse en idioma español.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.

- **LOTE 7. LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	UNIDAD MEDIDA	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	MEZCLA DE CALIBRACIÓN C5-C44	5	UNIDAD	SCHARLAB CPAF110231	SI	El contratista realizó la entrega de los insumos del lote 7, de acuerdo a lo establecido y quedando consignado en acta de recepción de bienes Nro. 041 del 02/10/2026.
2	ESTANDAR TIEMPO DE RETENCIÓN ASTM D7169	2	LITRO	SEPARATION SYSTEMS SDSS3E	SI	El contratista realizó la entrega de los insumos del lote 7, de acuerdo a lo establecido y quedando consignado en acta de recepción de bienes Nro. 041 del 02/10/2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOTE 7	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Todos los estándares deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.	SI	Se recibieron los elementos de acuerdo al anexo técnico, especificaciones técnicas del contrato, quedando soportado mediante acta de recepción de bienes Nro. 041 del 07/10/2026.
Para el presente LOTE se requiere que el contratista presente certificado de material de referencia certificado de cada ítem en donde se indique, la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega.	SI	Se recibieron los elementos de acuerdo al anexo técnico, especificaciones técnicas del contrato, quedando soportado mediante acta de recepción de bienes Nro. 041 del 07/10/2026.
Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.	SI	Se recibieron los elementos de acuerdo al anexo técnico, especificaciones técnicas del contrato, quedando soportado mediante acta de recepción de bienes Nro. 041 del 07/10/2026.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.	SI	Se recibieron los elementos de acuerdo al anexo técnico, especificaciones técnicas del contrato, quedando soportado mediante acta de recepción de

		bienes Nro. 041 del 07/10/2026.
Para el ítem 1, presentación mínima ampolla por 1 mL que contenga mínimo 18 componentes del C5 al C44. (5 unidades)	SI	Se recibieron los elementos de acuerdo al anexo técnico, especificaciones técnicas del contrato, quedando soportado mediante acta de recepción de bienes Nro. 041 del 07/10/2026.
Para el ítem 2, presentación por unidad del estándar de calibración con tiempos de retención desde C5 a C100 con marcación en C12 y C40, y no contener disulfuro de carbono. Como referencia se tiene el P/N SD-SS3E-05-NS, por lo tanto, se solicita el mismo o su equivalente.	SI	Se recibieron los elementos de acuerdo al anexo técnico, especificaciones técnicas del contrato, quedando soportado mediante acta de recepción de bienes Nro. 041 del 07/10/2026.
El contratista debe garantizar el cambio por daño o defecto, suscitado por perdida de sus propiedades fisicoquímicas o retirados del mercado por su composición, de los productos señalados en el presente lote y los mismos deben ser retirados cumpliendo los programas para gestión de residuos peligrosos, de los lugares donde se encuentren, sin que este aspecto genere un costo adicional para la entidad	SI	Los bienes fueron entregados y esta garantía se aplicará una vez se evidencie algún daño o defecto.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período objeto del presente informe se evidenció un avance en la ejecución contractual con la **entrega y recepción del Lote 7**, la cual quedó formalizada mediante el **Acta de Recepción de Bienes No. 041 del 07 de octubre de 2026**. En el marco de dicha entrega, el contratista aportó la documentación soporte correspondiente, incluyendo los certificados de manifiesto de importación aplicables y la información asociada a la clasificación de sustancias químicas de los productos suministrados.

Así mismo, el contratista presentó una nueva solicitud de prórroga el **18 de octubre de 2026**, la cual se encuentra en trámite de revisión y decisión por parte del Ordenador del Gasto, luego de que la solicitud inicialmente radicada el **21 de septiembre de 2026** no fuera autorizada debido a inconsistencias identificadas en la documentación aportada.

No obstante, los avances descritos, persisten aspectos que generan preocupación para la supervisión, toda vez que la totalidad de los bienes objeto del contrato no ha sido entregada y algunos requerimientos efectuados durante la ejecución contractual continúan pendientes de atención integral. **Si bien se registró un avance significativo con la entrega y recepción del Lote 7, persiste la incertidumbre respecto al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales pendientes, toda vez que a la fecha no se ha materializado la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y continúan existiendo actividades cuya ejecución y acreditación documental se encuentran pendientes de verificación por parte de esta supervisión.**

En consecuencia, se mantiene el seguimiento permanente al cumplimiento de los cronogramas de entrega, a la materialización de los procesos de adquisición e importación pendientes y a la presentación de los soportes documentales que permitan acreditar de manera suficiente la ejecución de las obligaciones contractuales restantes.

En atención a que el plazo contractual vigente finaliza el **31 de octubre de 2026**, y considerando que aún existen bienes pendientes de entrega, la supervisión continuará verificando la ejecución de las actividades comprometidas por el contratista y el trámite de la solicitud de prórroga presentada

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **122 días calendario** desde el inicio del plazo de ejecución contractual, restando **6 días calendario** para su vencimiento. Durante el período evaluado se evidenció un avance en la ejecución mediante la **entrega y recepción del Lote 7**, formalizada a través del Acta de Recepción de Bienes No. 041 del 07 de octubre de 2026.

No obstante, a la fecha permanecen pendientes de entrega los demás bienes objeto del contrato, así como la acreditación integral de algunas obligaciones contractuales asociadas a los lotes restantes. Por lo anterior, el avance de la ejecución contractual se considera **parcial**, encontrándose pendiente la entrega y verificación de la totalidad de los bienes y obligaciones previstas en el contrato.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a las entregas totales por lote completo, previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual; el pago se tramitará una vez emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección (certificación de parafiscales, manifiesto de importación y constancia de recibido a satisfacción). Así mismo, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR S.A.S.
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 24107452267

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 319.378.856,48	100%
Valor total de las entregas	$14.394.500,00	4,5%
Valor total facturado	$14.394.500,00	4,5%
Valor facturado pendiente de pago	$14.394.500,00	4,5%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$304.984.356,48	95,5%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista.

($ 14.394.500,00 / $ 319.378.856,48) *100 = 4,5%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 319.378.856,48 - $ 14.394.500,00) / ($ 319.378.856,48) *100 = 95,5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	14.394.500,00	14/10/2026	$ 14.394.500,00	FEJR No. 394	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

El 07 de octubre de 2026 se efectuó la recepción total de los elementos correspondientes al Lote 7, actividad que quedó debidamente soportada mediante el Acta de Recepción de Bienes No. 041 del 07 de octubre de 2026.

5 RECOMENDACIONES

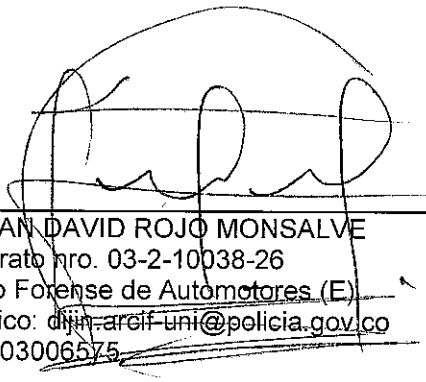
No aplica

6 CONCLUSIONES

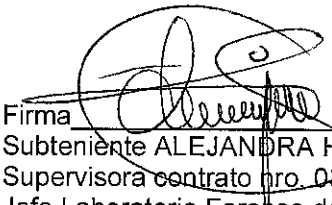
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Durante el período informado, el contratista ha cumplido con las actividades administrativas, de adquisición y gestión documental requeridas para la ejecución contractual, evidenciándose como avance la entrega y recepción del Lote 7. No obstante, se encuentra pendiente la entrega de los demás bienes objeto del contrato, conforme al cronograma presentado y a las condiciones pactadas, respecto de los cuales la supervisión continúa realizando el correspondiente seguimiento.
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

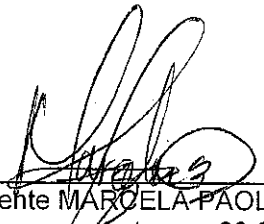
Atentamente,



Firma_____
Teniente JORDAN DAVID ROJO MONSALVE
Supervisor contrato nro. 03-2-10038-26
Jefe Laboratorio Forense de Automotores (E)
Correo electrónico: dijin.arcif-uni@policia.gov.co
Nro. Celular: 3203006575



Firma_____
Subteniente ALEJANDRA HERRERA CALDERON
Supervisora contrato nro. 03-2-10038-26
Jefe Laboratorio Forense de Lofoscopia
Correo electrónico: dijin.arcif-dac@policia.gov.co
Teléfono: 5159700 EXT. 30524



Firma_____
Subteniente MARCELA PAOLA TAJAN BAENA
Supervisora contrato nro. 03-2-10038-26
Jefe Laboratorio Forense de Química
Supervisora Contrato 03-2-10038-26
Correo electrónico: dijin.arcif-qui@policia.gov.co
Teléfono: 5159700 EXT. 30525